



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 397

Radicación: 195733103001-2022-00012-00
Clase de Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Jhon Edwin Carabalí Solarte y Otros
Demandado: Super Pollos del Galpón S.A.S. y Otros

Puerto Tejada, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El apoderado de la parte demandante aportó certificación bancaria que se le había requerido con el fin de expedir orden de entrega de abono en cuenta de los depósitos judiciales Nos. 469210000072496, 469210000072550, 469210000072768 y 469210000072802, por las sumas de \$47.679.487, \$2.179.812, \$903.801 y \$537.709, respectivamente.

En razón a lo anterior, se ordenará su entrega al abogado William Alfredo Idrobo Rodríguez, quien cuenta con facultad para recibir, por medio de abono a cuenta, toda vez que la sumas superan la cuantía de 15 SMLMV, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21 – 11731 del 29 de enero de 2021 *“por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”*.

Por otro lado, se agregará al expediente digital los escritos presentados por la sociedad Super Pollo del Galpón S.A.S. ante el Tribunal Superior de Popayán, en los que desistió del recurso de apelación formulado contra el auto No. 204 del 16 de mayo de 2025 y solicitó que no se le condene en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros depositados en este proceso por las sumas de \$47.679.487 (titulo No. 469210000072496), \$2.179.812 (titulo No. 469210000072550), \$903.801 (titulo No. 469210000072768) y \$537.709 (titulo No. 469210000072802), a la cuenta del apoderado judicial de la parte demandante, abogado William Alfredo Idrobo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.044.335, cuenta de ahorro No. Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia, Puerto Tejada, Cauca
Tel. 602 -8240000 Extensión 763
jccoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

514-148111-44 de Bancolombia, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente digital los escritos presentados por la sociedad Super Pollos del Galpón S.A.S. ante el Tribunal Superior de Popayán, en los que desistió del recurso de apelación formulado contra el auto No. 204 del 16 de mayo de 2025 y solicitó que no se le condene en costas.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Firmado Por:

Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0061bbf0f434c28e8baca7212dc76695f7d57243650496ea9547eaa07eaedee**
Documento generado en 27/08/2025 02:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 085 del 28 de agosto de 2025.